

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

Al 31 de Diciembre de 1.996

Expediente No. 1511/1

No. A 0 0004843

TOTAL CAPITAL SOCIAL 682'835.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0690004887001	RAZON SOCIAL PRODUCTOS LACTEOS CHIMBORAZO "PROLAC" S.E.M
----------------------	---

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	CENTRO AGRICOLA RIOBAMBA	Ecuador	0690023342001		71.670	358'350.000
2	MUNICIPIO DE RIOBAMBA	ECUADOR	0690009676001		32.079	160'395.000
3	DR. FERNANDO GUERRERO B.	ECUATORIAN	0601011489		9.874	49'370.000
4	DIOCESIS DE RIOBAMBA	ECUADOR	0690076978001		7.402	37'010.000
5	CENTRO ESTUDIOS ACC. SOC.	ECUADOR			7.402	37'010.000
6	DR. WASHINGTON BONILLA	ECUADOR	170180439		2.472	12'360.000
7	HEREDEROS ECON. BONILLA	ECUADOR			2.472	12'360.000
8	ING. ALBERTO DAVALOS C.	ECUADOR	1702241199		1.229	6'145.000
9	DIEGO CHIRIBOGA	ECUADOR			1.229	6'145.000
10	MARCO FIERRO H.	ECUADOR	060011899		492	2'460.000
11	COLOMA DE MORENO ANA	ECUADOR			246	1'230.000
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

23 ABR 1997

Superintendencia de Compañías
Registro de Sociedades

Certifico que la información es correcta

TOTAL	682'835.000
--------------	--------------------


Firma del representante legal

Notas:

- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144.

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- INVERSION SUBREGIONAL
- INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL